

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 17 de octubre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos,

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del Reglamento de esta especial jurisdicción, se llama y cita al ex Cartero urbano interino de la plantilla de Madrid don Alberto Sanna López, en ignorado paradero, para que se presente en el local de la Dirección General de Correos asignado a esta Delegación, por sí o por representante debidamente autorizado, el día quince de noviembre próximo, a las doce horas, para proceder a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance, que determina el artículo 39 del citado Reglamento, en expediente sobre reintegro al Tesoro de quinientas siete pesetas con veinticinco céntimos (507,25 pesetas), que se instruye a causa de sustracción de una bicicleta del servicio de la Cartería de la Administración de Correos de Madrid, cuando verificaba el citado Cartero el reparto a domicilio.

También se le llama, cita y emplaza para recoger a seguido la práctica de liquidación provisional y contestar en el plazo de quince días el pliego de cargos que le será formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia, las notificaciones sucesivas se harán en estrados de esta Delegación y le pararán las demás consecuencias y perjuicios legales a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1946.—El Delegado, Félix Carbajal.

1.459—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Edicto

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario, sin interés, número 17 de entrada y 13.164 de registro, constituido el día 27 de mayo de 1942 por don Jerónimo Borrero Gómez para ejercer el cargo de Gestor administrativo a disposición de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, por un importe de mil quinientas pesetas (1.500), se hace público dicho extravío, y transcurrido un plazo de dos meses sin que se produzca reclamación de tercero se declarará nulo dicho resguardo en sustitución del cual se expedirá un duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Huelva, 8 de octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Luis Vela Hidalgo.

1.452—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Eugenia Martínez Gutiérrez, que según manifestó lo tenía en Luarca (Oviedo), se la hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como Presidente de esta Junta administrativa, y conforme a lo prevenido en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, acordó imponerle una multa de 105 pesetas, en el expediente número 128/46, que se le siguió por falta de contrabando, en virtud del acta de aprehensión que le fué levantada el día 23 de mayo de 1946, por fuerza de la Guardia Civil de Vegadeo; así que como que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente notificación en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrá solicitar de dicho señor Presidente, por comparecencia personal o por escrito, que pase el hecho a conocimiento de la junta administrativa advirtiéndole que transcurrido ese plazo sin hacer uso de tal derecho el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno, en cuyo caso deberá ingresar en el Tesoro el importe de dicha multa, dentro de los quince días siguientes al en que el acuerdo sea firme, pues de no efectuarse se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, y sin que pueda exceder de un año.

Lo que se publica a los efectos del artículo 27 del Reglamento de procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, a 10 de octubre de 1946.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible). 1.462—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo solicitado don José Heviz López la devolución de la fianza que tiene constituida a disposición de esta Delegación de Hacienda para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas por haber cesado en el desempeño de mismo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente al día de la publicación.

Oviedo, 16 de julio de 1946.—El Delegado de Hacienda P. S., José M. Juéssas.

1.202—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo de la Caja de Depósitos número 6.736, de entrada, y 2.318, de registro, de pesetas 1.500, constituido en esta Caja por don Luis Sanz González en 3 de mayo de 1940, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo dentro del plazo de dos meses, en esta Delegación de Hacienda, Negociado de la Caja de Depósitos, pues de lo contrario quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado, según dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos.

Valladolid, 5 de octubre de 1946.—Por el Delegado de Hacienda, J. Muñiz.

1.119—O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos números 298, 299, 300 y 301 de entrada y 1.890, 1.891, 1.892 y 1.893 de registro constituidos por don Juan Miguel Artabe con fecha 21 de julio de 1945 por el concepto «Necesarios sin in-

terés» a disposición del Ilmo. Sr. Intendente General del Ejército, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, debiendo en su caso la persona que lo hubiera encontrado presentarlo en el Negociado de esta Caja Sucursal dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia referida, quedando en caso contrario nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo y expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

San Sebastián, 10 de octubre de 1946.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

1.460-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Julio Alvarez Ortiz.

Objeto de la industria: Talleres de imprimir.

Capital: 154.000 pesetas.

Producción: Impresos, 3.530 resmas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.745.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Anastasio Villegas González.

Domicilio: Narváez, 36.

Objeto: Taller para soplado de vidrio.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Objetos artísticos en colores, material de laboratorio, fornituras para bisutería y 30.000 kilogramos de botones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.744.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Emilio Palma González, Espíritu Santo, núm. 6, Ecija.

Objeto: Fabricación de tejidos de algodón en Ecija.

Producción: 250 metros de tela de algodón en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

4.743.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Pedro Criado Gómez.

Domicilio: Mariano Gracia, 14 (Fuencarral).

Objeto de la industria: Fábrica de embutidos.

Objeto de la ampliación: Matadero industrial y aumentar la producción.

Capital: Antes, 100.000 pesetas. Después, 150.000 pesetas.

Producción: Antes, 500 kilogramos diarios de embutidos. Después, 2.000 kilogramos diarios de embutidos, jamones y salazón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María Castells.

4.746.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Transporte de energía eléctrica

Peticionario: Don Antonio Pérez López.—Carmona. Manuel López, 82.

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica al servicio de su finca «El Rosario», término municipal de Carmona.

Potencia a transportar: 20 KVA.

Tensiones: 6.000-220-127 voltios 50 p. Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en los términos que estimen oportunos, en un plazo de diez días, fecha publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de España, Puerta de Navarra.

Sevilla, 9 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

4.742.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Eduardo Prieto Fernández.

Domicilio: Castellón-Grao.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller electromecánico un torno de 1,5 m. entre puntas; una máquina de taladrar; una máquina limadora; una sierra mecánica; un equipo de soldadura eléctrica y un electromotor de 1 C. V.

Producción: Reparación de maquinaria en general.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Folia, núm. 44.

Castellón, 9 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

4.741.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don Fernando Diago Pérez.

Domicilio: Castellón.—Trinidad, 91.

Objeto de la industria: Fabricación de esmaltes cerámicos.

Producción: 800 Tm. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Folia, 44.

Castellón, 10 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

4.740.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Legalización de industria

Peticionario: Don Isaac Jiménez García.

Domicilio: Lanzahita (Avila).

Objeto: Legalización de una industria de Serrería Mecánica en Lanzahita.

Producción: 1.000 metros cúbicos de madera aserrada, anualmente.

Capital: 70.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Portugal, 27).

Avila, 8 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

4.736.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva industria

Peticionario: Don Eusebio González y Compañía, S. L.

Domicilio: Puerto de Béjar.—Entrecarreras.

Emplazamiento: El T'emblo.

Objeto: Serrería mecánica.

Capital: 51.500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Portugal, 27, bajo).

Avila, 24 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

1.205—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Instalación de industria

Peticionario: Don Joaquín Francás Quintana.

Objeto de la industria: Hilados y tejidos de algodón y de fibras naturales o sintéticas cortadas.

Emplazamiento: Borjas Blancas.

Capacidad de producción: 450.000 kilogramos en hilados y 600.000 metros en tejidos.

El peticionario desea importar únicamente las materias primas que no le sea posible adquirir en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 10 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe F. Farré Casamada.

4.759—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Ampliación de industria

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.
Domicilio: Astorga

Objeto de la ampliación: Construcción de un ramal de línea eléctrica trifásica, a 3.000 voltios, al barrio de «La Martiñan», de Ponferrada, caseta de transformación de 3 KVA. y red de baja.

Esta industria empleará materiales de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 23 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez Santos.

4.750—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Ampliación de líneas eléctricas

Peticionario: Don Angel Almuzara.
Domicilio: Villamañán.

Objeto: Construcción de ramas de línea trifásica a 16.500 voltios y dos centros de transformación de 100 KVA., respectivamente, en el pueblo de Villamañán.

Producción: Unos 480 Kw. hora.

Esta industria empleará materiales de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 19 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4.751—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Nueva industria (Expediente 3.375)

Peticionario: Don Angel Argüelles Alonso.

Domicilio: Grado.—Avenida del General Mola.

Objeto: Solicita autorización para establecer una industria de producción de energía eléctrica en Puente del Guelfo (Grado) y distribución a los pueblos de La Caridad, El Lobio, El Bodeo, Moutas, Villapañada y otros de menor importancia en el citado concejo.

Constará de una turbina de 50 C. V., sistema «Francis», con sus accesorios, y un alternador de 30 KVA., 5.000 V., calculándose una producción media anual de 131.400 (ciento treinta y un mil cuatrocientos) KWH.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que considere necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación (Marqués de Santa Cruz, 13, cuarto), antes del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

4.752—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE DE SALAMANCA

Nueva industria

Peticionario: Miguel Fernández Martín.

Objeto de la industria: Fabricación de extractos tánicos.

Domicilio: Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Producción: Extracto seco de encina, 300.000 kilogramos anuales.

Idem líquido de encina, 120.000 kilogramos anuales.

Idem seco de pino, 70.000 kilogramos anuales.

Idem seco de zumaque, 20.000 kilogramos anuales.

Idem líquido de zumaque, 40.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 9 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

4.753—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Don Aquilino Messeguer Aparicio.

Domicilio: Madrid, avenida de la Reina Victoria, número 14.

Objeto: Instalación en Córdoba de una industria de cerrajería para mobiliario clínico, camas de hierro, corrientes y articuladas, somniers y camas turcas.

Producción: 100 piezas diarias aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 3 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

4.747—O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Annuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña María y Josefina Alonso López.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Duero.

Término municipal donde radican las obras: Zamora.

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a la trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por un Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 número 33.

Valladolid, 10 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1.461—O.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NOR-
TE DE ESPAÑA**
**Delegación para las expropiaciones del
Salto de «Las Conchas»**

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Muíños (Orense), necesarios para el embalse de las aguas del río Limia

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de enero de 1945 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la con-

cesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934, en el río Limia, para producción de energía eléctrica, en el salto denominado «Las Conchas», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Muíños (Orense), se pu-

blica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 9 de octubre de 1946.—El Delegado de la División Hidráulica del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA
SALTO DE LAS CONCHAS
AYUNTAMIENTO DE MUÍÑOS.—PROVINCIA DE ORENSE

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo del embalse de las aguas del río Limia, por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
136	Tomás Alvarez Fernández	Parada de Ventosa ...	Novelle	Prado.
141	Rosa Feijoo Alvarez	Idem id.	Idem	Idem.
142	Avelina García Fernández	Idem id.	Idem	Idem.
143	Isabel Fernández León	Idem id.	Idem	Idem.
144	Manuel Rodríguez Domínguez	Idem id.	Idem	Idem.
146	Domingo Veloso Rodríguez	Puente Pedriña	Idem	Idem.
148	Ludivina García Fernández	Parada de Ventosa ...	Idem	Idem.
186	Clementina González González	Idem id.	Barreña	Idem.
190	Silverio González	Idem id.	Idem	Idem.
192	Gracia Alvarez Rodríguez	Idem id.	Idem	Labradío.
195	Camilo Escudero Pérez	Idem id.	Idem	Prado.
196	Gracia Alvarez Rodríguez	Idem id.	Idem	Prado y labradío.
198	Clementina González González	Idem id.	Idem	Prado.
200	Palmira González González	Idem id.	Idem	Labradío.
201	Aurelio González González	Idem id.	Idem	Idem.
202	Ramón Fernández León	Idem id.	Idem	Idem.
218	José María López González	Idem id.	Porto-Novelle	Monte.
222	Tomás López Escudero	Idem id.	Valdecalvo	Prado.
327	Aurelio González González	Idem id.	Idem	Idem.
237	Aurelio González González	Idem id.	Rocha	Labradío y monte.
241	Ludivina García Fernández	Idem id.	Valdecalvo	Labradío.
242	Camilo Escudero Pérez	Idem id.	Idem	Prado.
243	Manuel Rodríguez Domínguez	Idem id.	Idem	Idem.
245	Manuel Rodríguez Domínguez	Idem id.	Idem	Idem.
258	Benito Pérez López	Idem id.	Porto-Novelle	Monte.
267	Delmiro Alvarez	Idem id.	Idem id.	Idem.
268	Gracia Alvarez Rodríguez	Idem id.	Idem id.	Idem.
275	Delmiro Alvarez	Idem id.	Touza do Río	Idem.
278	Manuel Rodríguez Domínguez	Idem id.	Idem id.	Idem.
284	Benito Caldas	Mejid-Bande	Idem id.	Idem.
287	Camilo Escudero Pérez	Parada de Ventosa ...	Idem id.	Idem.
300	Tomás López Escudero	Idem id.	Idem id.	Idem.
301	Camilo Escudero Pérez	Idem id.	Idem id.	Idem.
303	Isabel Fernández León	Idem id.	Idem id.	Idem.
307	Constantino León Alvarez	Idem id.	Idem id.	Idem.
308	Manuel Alonso Pérez	Idem id.	Idem id.	Idem.
325	José María López González	Idem id.	Idem id.	Idem.
326	Manuel Alonso Pérez	Idem id.	Idem id.	Idem.
329	Benito López Alvarez	Idem id.	Idem id.	Idem.
330	Manuel Rodríguez Domínguez	Idem id.	Chaucerdeira	Labradío.
334	Benito López Alvarez	Idem id.	Touza do Río	Monte.
334	José María López González	Idem id.	Idem id.	Idem.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

El día 7 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, tendrá lugar la subasta para la venta de los productos forestales siguientes:

Mil ciento cuarenta árboles de roble en el monte «El Soto», con un volumen de 594 metros cúbicos, tasados en 59.400 pesetas (cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas).

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes que regulan este servicio y por el pliego de condiciones del Distrito Forestal ya publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Para tomar parte en la subasta será requisito previo la constitución de un depósito provisional del diez por ciento de la tasación, fianza que quedará como definitiva.

Las proposiciones para optar a esta subasta han de presentarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día 6 de noviembre próximo y vendrán acompañadas del resguardo provisional del depósito y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre; se dirigirán al señor Alcalde de este Ayuntamiento, ajustadas al siguiente modelo:

Don vecino de enterado de las disposiciones que han de regir para la subasta de los aprovechamientos forestales del pueblo d. La Riva, de ese Ayuntamiento, ofrece por ellos la cantidad de (en letra pesetas).

(Fecha y firma)

Campo de Yuso a 8 de octubre de 1946.—El Alcalde, M. Saberon.
1.672-O.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Convocatoria**

En virtud de la autorización concedida a esta Presidencia por la Comisión Gestora de este Cabildo insular, en sesión celebrada el 17 de abril último, se convoca la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Practicante del Hospital de Dolores, de esta ciudad, con el haber anual de 3.000 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán optar a ella los españoles que se hallen en posesión del título de Practicante expedido por Universidad española, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, y no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos.

Segunda.—Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría de este Cabildo instancia solicitando admisión, dirigida a su Presidente, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en papel del Timbre del Estado de 150 pesetas, y reintegrada con uno insular de una peseta, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.—Certificación de su partida de nacimiento, legalizada, si procediese, de otro Colegio Notarial.
- 2.—Título de Practicante o testimonio notarial del mismo.
- 3.—Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.

4.—Certificación negativa del Registro Central de Penados.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa que le incapacite para ejercer cargo público.

6.—Documento justificativo de haber cumplido sus deberes militares.

7.—Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le incapacite para el cargo.

8.—Cuantos documentos fehacientes sean precisos para acreditar otros méritos que interese hacer valer en el curso.

9.—Carta de pago justificativa de haber ingresado en la Caja de este Cabildo la cantidad de cuarenta pesetas por derechos de concursante.

Tercera.—Cubiertas con exceso en esta Corporación las plazas correspondientes al turno de Caballeros mutilados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 Orden de 30 de octubre del mismo año y restantes disposiciones sobre este particular la plaza que se anuncia a concurso lo será por el turno de Oficiales provisionales o de complemento que hayan obtenido, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, y de no haber opositores aptos en el mismo continuará la rotación prevista en el artículo noveno de la citada Orden de 30 de octubre de 1939.

Cuarta.—Los opositores que hayan justificado reunir las condiciones exigidas, se someterán a los siguientes ejercicios:

1.º Ejercicio escrito desarrollando durante el plazo de una hora, como máximo, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de febrero de 1941.

2.º Un ejercicio práctico de cirugía menor, que acordará el Tribunal en el momento del examen.

Estos ejercicios tendrán lugar transcurrido que sea un mes de haber finalizado el plazo de presentación de instancias, anunciándose el día, hora y lugar en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico de la localidad, con antelación de ocho días.

Quinta.—Los ejercicios se podrán clasificar por los miembros del Tribunal con puntuación entre uno y cinco, resultando aprobados los que reúnan una media superior a tres. Los empates se resolverán atendiendo a lo previsto en la Orden de 30 de septiembre de 1939 y a la superioridad de títulos académicos o servicios prestados en cargos similares, y si se tratare de opositores del turno libre, a la condición de ser padre de familia numerosa.

Sexta.—El Tribunal calificador lo compondrán: el Médico-Director de Hospital de Dolores, de esta ciudad; el Practicante más antiguo de asistencia pública domiciliaria en esta capital; el Director del Centro Secundario de Higiene Rural de esta misma ciudad; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes y otro de la Dirección General de Administración Local, presidiendo el primero de los nombrados, que ostenta la representación de esta Corporación, y actuando de Secretario el más joven de sus miembros.

Compete al Tribunal

1.º La admisión y exclusión de los aspirantes.

2.º La calificación de los ejercicios.

3.º La propuesta a la Corporación del aspirante a que su superior calificación deba cubrir la vacante que se anuncia, siempre que hubiese obtenido el mínimo preciso. No podrá hacer propuesta de más de un aspirante, y cualquiera que sea la calificación obtenida por otro u otros, no se entenderá aprobado ni se concederá a su favor derecho alguno.

Séptima. Recibida la propuesta y realizado que sea el nombramiento por esta Corporación, el designado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, entendiéndose renuncia al mismo si no lo hiciere en él. La fecha de posesión otorga al designado los derechos de funcionario de este excelentísimo Cabildo insular, a partir de dicho día y con arreglo a las normas aplicables a los mismos.

Santa Cruz de la Palma, 4 de octubre de 1946.—El Presidente (ilegible).
1.666—O.

ALCALDIA DE SEVILLA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se convoca subasta pública para tratar las obras de reforma de la pavimentación de la segunda etapa de la calle María Auxiliadora, con arreglo al proyecto aprobado, cuyo importe asciende a trescientas cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta y un céntimos (359.137,51 pesetas).

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse dos sobres cerrados y lacrados, contenido: uno, las referencias técnicas y relación de obras por el licitador ejecutadas con anterioridad, y cuantos antecedentes se consideren oportunos para acreditar su aptitud y capacidad para acometer los trabajos, y el otro, la proposición económica y la baja que, en su caso, formulen.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas, escogiéndose las que ofrezcan las necesarias garantías, y se destruirán, sin abrir, las ofertas de aquellos postores que a juicio de la Mesa no reúnan las debidas condiciones.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente la cantidad de 7.182,75 pesetas, bien en las Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, valores municipales, en efectos públicos del Estado o en Cédulas de Crédito Local, advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 14.365,50 pesetas.

El pago de estas obras será con cargo al presupuesto ordinario en curso, donde existe contraído crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría, desde el día siguiente a la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la licitación, en la forma indicada anteriormente, acompañadas del resguardo del depósito exigido.

Los poderes que justifiquen la personalidad del posor serán bastanteados por los Letrados Consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de, en la calle o plaza de, núm., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de reforma de la pavimentación de la segunda etapa de la calle María Auxiliadora, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respecti-

vo y haciendo la baja (tanto por ciento) (por letras) en el importe total del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan: (Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 8 de octubre de 1946.—El Alcalde, R. Medina.
1.667—O.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Subastas

En el día 5 del mes de noviembre próximo, y horas que se señalan, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas para el aprovechamiento primario, durante el año forestal de 1946-47, en los montes «Pinar Viejo» y «El Cantosal», de esta Comunidad, según detalle que se consigna a continuación:

199,625 metros cúbicos de la sección segunda; 222,466 metros cúbicos de la sección tercera y 69,566 metros cúbicos de «El Cantosal», con destino a la elaboración de traviesas para la RENFE.

Coca, 10 de octubre de 1946.—El Alcalde Presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Segovia, para la subasta del aprovechamiento primario durante el año forestal de 1946 a 1947 en la Sección del Monte «Pinar Viejo» o de «El Cantosal» de la Comunidad de Coca, de los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos de gestión técnica correspondientes, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

1.671—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido en día 15 de mayo de 1946, falleció en 15 de mayo de 1946 el obrero Ramón Pandiella Fernández, de quince años de edad, natural de Las Colladas Bimenes (Oviedo), hijo de Alejandro y de Luzdivina, domiciliado en Las Colladas Bimenes, que trabajaba al servicio del patrono don José Llamedo Pandiella.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de marzo de 1946, falleció en Santa Cruz del Sil el obrero José Pérez Pérez, de diecinueve años de edad, natural de Ibias (Oviedo), hijo de Teresa, domiciliado en Páramo del Sil (León), que trabajaba al servicio de «Victoriano González, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de junio de 1946, falleció en Palma de Mallorca el obrero Jaime Roca Martorell, de veinte años de edad, natural de Puigpuent (Balears), hijo de Bartolomé y de Antonia, domiciliado en Antonio Noguera, núm. 47, Palma de Mallorca, que trabajaba al servicio de Jaime Radó Tomás.

Hora	Sección	Núm. de pinos	Madera	Leña de tronco	Leña de copas	TASACION
			m. c.	m. c.	m. c.	Pesetas
11	1. ^a	1.862	923,384	534,016	193,373	206.490,83
11,30	2. ^a	1.638	1.199,933	532,696	217,621	240.178,79
12	3. ^a	3.423	1.235,926	723,719	278,548	277.305,23
12,30	Cantosal	1.263	386,479	289,699	82,248	33.176,50

Las subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento general y a las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 2 de julio de 1924, ante el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Notario del distrito, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento general, de las diez a las trece horas, durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior inclusive al en que hayan de celebrarse las subastas, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con timbre de 4,50 pesetas, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento primario durante el año forestal de 1946 a 1947 de la primera segunda o tercera) sección del Monte «Pinar Viejo» o de «El Cantosal» de la Comunidad de Coca, acompañándose en sobre separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, cuyo depósito consistirá en la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de la respectiva su-

basta, que podrá constituirse en la Depósito de fondos comunes de Villa y Tierra o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas; previniéndose que, en caso de resultar iguales dos o más proposiciones de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y que de existir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o en Santa María de Nieva.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación de las subastas, el rematante, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924, constituirá la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio total de adjudicación.

En el mismo plazo ingresará el rematante en la Caja de fondos de esta Comunidad el 90 por 100 de la cantidad porque haya sido adjudicada la subasta.

También ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, antes de que se sea expedida la licencia para el aprovechamiento, los gastos de gestión técnica, que serán fijados con arreglo al resultado de la subasta.

El que resulte rematante o adjudicatario de estos aprovechamientos queda obligado a la reserva de 166,209 metros cúbicos de madera de la sección primera;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de octubre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido en día 20 de mayo de 1946, falleció la obrera Julia Jiménez García, de veintiún años de edad natural de Ahigal (Cáceres), hija de Juan y de Catalina, que trabajaba al servicio del patrono Agustín Vidal Méndez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Cuenca

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 181, de pesetas nominales 2.000 de Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1-10-45, expedido por esta Sucursal en 5 de julio de 1934, a nombre de don Juan Pedro Lorente Pérez, se anuncia al público por esta sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en «Ofensiva», de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Cuenca, 9 de octubre de 1946.—El Secretario A. del Pozo.
4.763—P.

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Extraviados resguardos de depósito números A. 8.325, A. 370.659 y A. 119.557, de 9.500, 40.500 y 40.000 pesetas nominales, en cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, amortizable 4 por 100 octubre 1942 y amortizable 5 por 100 1927, s/i, a favor de don Antonio García Noblejas y Quevedo los dos primeros, y de don Antonio García Noblejas y Quevedo y Francisca García y Ladrón de Guevara, indistintamente, el último; y un extracto de inscripción, fecha 18 de septiembre de 1935, de trece acciones, números

138.846 a 858, a favor del señor don Antonio García Noblejas y Quevedo, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de septiembre de 1946.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.
4.762—P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Teruel

Habiéndose extraviado el resguardo transmisible número 159, expedido el 21 de julio de 1941, comprensivo de pesetas 5.000 nominales en un título de la serie C, número 233.000 de Deuda Amortizable 4 por 100, 1927 convertida a favor de don Ramón Urdillas Ube, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición del interesado antes de expedir el correspondiente duplicado.

4.765—P.

BANCO URQUIJO

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 9.607, de pesetas nominales 3.000, en Obligaciones 3 por 100 Tesoro 1940, expedido el 23 de marzo de 1942 a favor de doña Josefa Marón Carsi, se anuncia al público, por una sola vez, para quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

Madrid, 11 de octubre de 1946.
4.758—P.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos:

Expedidos por nuestra sucursal de Madrid

Número 6593, de 41 títulos Unión Española de Explosivos, por pesetas nominales 4.500, a favor de don Jaime María Serra Martínez.

Número 1364, de 600 pesetas nominales, en títulos Unión Española de Explosivos.

Número 1907, de 1.100 pesetas nominales, en igual clase de títulos; y

Número 1439, de 300 pesetas nominales de la misma clase de títulos.

Los tres últimos resguardos se hallan expedidos a favor de doña Josefa Valdemoro Barrio.

Los que tengan que hacer alguna reclamación lo verificarán en el término de treinta días a partir de la fecha, en la Secretaría General del Banco, Coso, número 54, pues pasado este plazo se expedirán los duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de octubre de 1946.—El Secretario general, José Luis Bregante.
4.755—P.

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiéndose extraviado en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco a nombre de don Cecilio del Campo Balmori, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre de titular, sin responsabilidad por nuestra parte:

Resguardo número 56.893, comprensivo de pesetas nominales 2.000, en cuatro acciones Hidroeléctrica del Cantábrico números 74.143/46.

Resguardo número 60.955, representativo de pesetas nominales 15.000, en treinta acciones de la misma Sociedad números 79.016/45.

Oviedo, 10 de octubre de 1946.—Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Vázquez.

4.757—P.

COMPañIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El día 4 de noviembre de 1946, a las diez de la mañana, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, Serrano, 6, se procederá ante el Notario don Luis Hernández González al sorteo para la amortización de:

5.200 Bonos de Caja 4 % emisión 1940.
5.473 Bonos de Caja 4 % emisión 1941.
8.660 Bonos de Caja 4 % emisión 1942.
6.117 Bonos de Caja 4 % emisión 1943.
6.500 Bonos de Caja 4 % emisión 1944.
6.933 Bonos de Caja 4 % emisión 1945,

con arreglo a lo prevenido en las correspondientes escrituras de creación de tales títulos de esta Compañía; lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de los mismos desea asistir al expresado sorteo.

El Consejo de Administración

4.754—P.

COMPañIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Acuerdo de disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, celebrada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 13 de marzo de 1943 y en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 3 de abril del mismo año y 11 de marzo de 1944, en 20 de septiembre de 1946 ha acordado la disolución y liquidación de la Compañía, por hallarse como efecto de la Ley de Ordenación Ferroviaria de 24 de enero de 1941, en el caso de disolución que prevén los artículos 4 y 47 de los Estatutos sociales.

Lo que la Comisión administradora de los valores ferroviarios del Estado, domiciliada en el Ministerio de Hacienda, hace público, mediante este anuncio, a los efectos de lo que los Estatutos sociales y el artículo 228 y demás aplicables del Código de Comercio disponen para el caso.

Madrid, a 21 de septiembre de 1946.—El Vocal Secretario.

1.464—P.

MEDIODIA, Compañía Española de Seguros y Reaseguros

Balance general.—Año 1945.—Tercer Ejercicio social

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas	900.000,—	Capital social suscrito	5.000.000,—
Caja y Bancos	403.917,35	Reservas legales	52.135,36
Valores mobiliarios	1.089.801,—	Reservas técnicas	841.622,01
Propiedad inmueble	1.275.930,—	Reaseguradoras, saldos pasivos	1.017.041,90
Mobiliario y material	691.707,95	Sucursales y Delegaciones, ídem íd.	260.805,41
Reaseguradoras, saldos activos	1.313.506,31	Fianzas de Delegados	20.109,97
Sucursales y Delegaciones, ídem íd.	365.902,79	Acreeedores diversos	64.374,29
Fianzas diversas	4.728,—	Cuenta Resultados: Saldo anterior	1.966,22
Gastos pendientes de amortización	555.650,48		
Deudores varios	9.569,26		
Saldo del Ejercicio	647.342,02		
Total del ACTIVO	7.258.055,16	Total del PASIVO	7.258.055,16

Cuenta de pérdidas y ganancias.—Año 1945.—Tercer Ejercicio social

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Siniestros y gastos para su arreglo	333.175,97	Primas netas del Ejercicio	2.268.117,71
Primas reaseguradas	1.006.491,62	Derechos de registro, pólizas y otros	117.406,06
Comisiones abonadas	826.792,40	Bonificaciones percibidas	462.838,65
Reservas técnicas al 31-12-1945	761.638,30	Reservas técnicas del Ejercicio anterior	454.148,39
Gastos generales y de producción	928.394,72	Intereses de valores y renta inmueble	76.733,12
Amortizaciones	106.490,22	Resultado del Ejercicio	647.342,02
Contribuciones e Impuestos	81.450,91		
Descuentos, Intereses y Bonificaciones	343,71		
Suma total	4.026.785,95	Suma total	4.026.785,95

Madrid, 31 de diciembre de 1945.—El Director general, Alberto De-Juan Bellver.

4.489—P.

LA GUARDIAN, Compañía de Seguros sobre la Vida, de América

Balance general de la Compañía en 31 de diciembre de 1945

ACTIVO	Dólares	PASIVO	Dólares
Hipotecas sobre bienes inmuebles	54.6438,84	Reservas para seguros y rentas	156.416.860,00
Fondos públicos	124.998.253,71	Extra reservas y otras obligaciones	38.653.394,19
Bienes inmuebles	10.466.646,18	Reservas de siniestros a pagar	893.888,16
Caja y Bancos	1.848.237,16	Reservas de beneficios a asegurados	116.086,82
Préstamos sobre pólizas	12.206.913,80	Beneficios a satisfacer en 1946 a asegurados ...	2.325.000,00
Intereses y alquileres vencidos	3.132,14	Garantía y fondos de beneficios	9.740.886,08
Primas pendientes y otras partidas del activo.	3.571.493,42	Capital social	0,00
	208.146.115,25		208.146.115,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1945

DEBE	Dólares	HABER	Dólares
Primas del ejercicio	20.091.033,98	Siniestros del ejercicio	5.074.211,44
Intereses sobre hipotecas y fondos públicos	5.438.593,36	Seguros vencidos	1.008.897,87
Intereses sobre préstamos a asegurados	675.568,85	Rentas y otros pagos	2.836.890,89
Otros intereses	18.261,62	Dividendos satisfechos a asegurados	2.465.281,00
Alquileres	1.721.470,30	Rescates	572.665,23
Otros ingresos	7.244.184,93	Comisiones, honorarios médicos, gastos de Agencias y de inspección	2.034.384,11
		Sueldos, alquileres, anuncios, impresos, etc. ...	1.124.792,50
		Impuestos del Estado y otros gastos	72.525,34
		Gastos sobre bienes inmuebles	824.596,13
		Otros gastos, ganancias y pérdidas	1.699.628,91
		Adición a reservas	16.675.239,66
	35.189.113,04		35.189.113,04

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1945

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS Y RENTAS		RESERVAS MATEMATICAS DE PRIMAS EN 1 DE ENERO DE 1945	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	29.290,75	Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	327.052,—
BENEFICIOS A ASEGURADOS		Por seguros de capitales, caso vida	—
Dividendos pagados a asegurados en España	3.464,20	Traspaso de primas	5.738,—
RESCATES DE POLIZAS		Fondo legal para fluctuación de valores	732.790,—
Los habidos en el ejercicio	—	OTRAS RESERVAS	69.066,82
GASTOS DE ADMINISTRACION EN EL EJERCICIO		Para dividendos «bonus»	44.564,—
Gastos generales de la Sucursal ...	34.106,64	» siniestros y pólizas vencidas	7.700,20
Gastos de Banca	4.956,65	» fluctuación de valores	125.000,—
Intereses	16.826,90	» partidas fallidas	47.480,82
Contribuciones	5.078,75		224.745,02
	60.968,94	PRIMAS DEL EJERCICIO	
RESERVAS MATEMATICAS DE PRIMAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1945		Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	10.720,45
Por seguro de capitales, caso de muerte y mixto	325.080,—	PRODUCTO DE FONDOS INVERTIDOS	
Por seguros de capitales, caso de vida	—	Intereses de préstamos a asegurados	760,20
Traspaso de primas	5.572,—	Intereses de valores mobiliarios ...	20.640,—
	330.652,—	Otros intereses	2.759,04
Fondo legal para fluctuación de valores ...	69.066,82		24.159,24
Diferencia de cotización de valores	2.692,50	INGRESOS VARIOS	
APLICACION A DIVERSOS FONDOS DE PREVISION		Derechos de Registro	214,45
Reserva para dividendos «bonus»	47.186,—	Corrección supersiniestralidad de guerra	32,99
» » siniestros y pólizas vencidas	7.700,20		247,44
» » fluctuación valores	125.000,—	PERDIDAS Y GANANCIAS	
» » partidas fallidas ...	47.480,82	Saldo deudor	61.773,26
	227.367,02		723.502,23
	723.502,23		723.502,23

Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur
DELEGACION ESPAÑOLA

Balance en 31 de diciembre de 1945

ACTIVO	Pesetas	Pesetas	PASIVO	Pesetas	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos		422.273,53	Reservas técnicas		
Valores mobiliarios			Para riesgos en curso, seguros colectivos, deducido reaseguro obligatorio	1.057.390,—	
Fondos Públicos del Estado Español	2.574.597,75		Para riesgos en curso, seguro Mar Guerra	33.601,—	
Valores Españoles Comerciales e Industriales	100.000,—	2.674.597,75	Para riesgos en curso, otros seguros	591.441,—	
Inmueble			Para siniestros por seguros colectivos, deducido reaseguro obligatorio	1.255.950,—	
Edificio de la calle Condal, 32		910.000,—	Para siniestros por otros seguros	504.030,—	3.675.791,50
Deudores diversos			Fondo legal para fluctuación de valores	233.379,50	200.000,—
Cuentas corrientes	257.880,38		Reserva voluntaria para contribuciones a pagar		300.000,—
Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo	20.114,19		Acreeedores diversos		
Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo «Cuenta Siniestros»	139.140,66		Impuestos a pagar		164.377,70
Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales «Cuenta Siniestros»	132.885,—		Dirección General c/m		1.526.515,71
Primas pendientes	169.482,—		Fianzas		
Dirección Winterthur, Cuenta Especial	735.056,90		Fianzas en depósito. Valor nominal		239.900,—
Delegación Española	141.058,—	1.595.917,13			
Fianzas					
Fianza depositada. Valor nominal		239.900,—			
Pérdidas y Ganancias		263.896,50			
		<u>6.106.584,91</u>			<u>6.106.584,91</u>

PLUS ULTRA, Compañía Anónima de Seguros Generales

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1945

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos...	8.324.745,86	Capital social suscrito y desembolsado...	5.000.000,00
Inmuebles:		Reservas estatutarias...	752.204,15
Madrid: Plaza de las Cortes, núm. 8...	4.412.726,80	Fondo legal para fluctuaciones de valores...	300.150,88
Barcelona: Plaza de Cataluña, núm. 8...	3.336.015,35	Reservas para fluctuaciones de cambio y de valores...	745.148,52
Campo de Deportes Ciudad Lineal...	7.748.742,15	Reservas para eventualidades...	515.256,58
Valores mobiliarios...	500.153,40	Fondo de previsión para personal...	350.000,00
Depósitos en custodia...	25.414.136,05	Reserva legal (Ley 19-9-42 y de 6-2-43)	52.303,44
Anticipos sobre pólizas...	12.601,97	Reserva especial (Ley de 30-12-43)	645.818,59
Mobiliario...	1.704.327,75	Reservas técnicas:	
	1,00	Ramo Vida:	
Saldo activo Compañías reaseguradoras:		Reservas matemáticas	30.004.686,14
Ramo Vida...	20.020.474,60	» para siniestros pendientes de pago	191.073,73
Ramos Accidentes, Responsabilidad Civil y Colectivo...	618.026,50	» para dividendos asegurados	36.013,11
Reservas matemáticas		Ramos Accidentes, Responsabilidad Civil y Colectivo:	
» para riesgos en curso...		Reservas para riesgos en curso	2.181.451,34
»		» para siniestros pendientes de pago	1.302.783,75
»		Ramo Incendios:	
»		Reservas para riesgos en curso	1.522.904,20
»		» para siniestros pendientes de pago	112.107,60
»		Ramo Maquinaria:	
»		Reservas para riesgos en curso	435.204,00
»		» para siniestros pendientes de pago	201.217,55
Salos efectivos de Compañías por reaseguro...	3.496.946,91	Ramos Robo-Roturas:	
Delegaciones y Agencias:			
Saldos efectivos...	2.076.427,68		
Recibos pendientes de cobro...	1.939.747,00		
Primas vencidas pendientes de cobro en Cartera:			
Ramos diversos	1.495.000,59		
Ramo Transportes	144.178,59		
	1.639.179,18		

Otros deudores todos los Ramos	470.932,27	Reservas para riesgos en curso	577.578,43	680.972,10
Cobertura de reservas utilizadas:		» para siniestros pendientes de pago.	103.393,67	
Ley 17-5-40 (Ramo Vida)	962.407,00	Ramo Transportes:		
Cantidad amortizada	625.564,20	Reservas para riesgos en curso	1.230.864,34	2.631.804,34
Comisiones descontadas:		» para siniestros pendientes de pago.	1.400.940,00	
Ramo de Vida	205.804,68	Todos los Ramos:		
Ramos diversos	270.962,11	Reservas para impuestos no satisfechos.....	1.062.503,58	3.609.520,92
Depósitos de fianzas		» para comisiones pendientes	637.017,34	97.477,00
		Dividendos Ejercicios anteriores no pagados		
		Saldo pasivo de las cuentas Compañías reaseguradoras:		
		Ramo Vida	Cuentas acreedoras por depósitos.	20.020.474,60
		Ramos Accidentes, Responsabilidad Civil y Colectivo }	»	618.026,50
		Ramo Incendios	»	957.647,77
		» Maquinaria	»	258.468,25
		» Robo y Roturas	»	250.202,60
		» Transportes	»	609.204,65
		Acreedores diversos todos los Ramos		210.150,53
		Reservas a cargo de Compañías reaseguradoras sobre siniestros pendientes de pago		3.497.727,40
		Consortio compensación riesgos Catastróficos:		
		Recargo 10 por 100 sobre Primas		235.234,24
		Consortio compensación accidentes individuales:		
		Recargo 10 por 100 sobre Primas		33.551,42
		Depósitos ca garantía		270.962,11
		Beneficio según detalle:		
		Remanente 1944	94.578,25	435.826,18
		Beneficio 1945	341.247,93	
		TOTAL		76.861.575,18

Pérdidas y Ganancias 1945

D E B E		H A B E R	
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
RAMO VIDA			
Sumas pagadas por siniestros:			
Por siniestros y sus gastos	993.162,11		
A deducir: Reembolso del reaseguro	784.463,55		
Dividendos asegurados, netos de reaseguro	3.407,80		
Rescates, netos de reaseguro	175.029,76		
Rentas, ídem de íd.	13.865,65		
Honorarios médicos, ídem	16.744,08		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		208.698,56	
		209.047,29	
		4.688.853,85	
Gastos del Ejercicio:			
Gastos de producción	1.550.615,27		
» generales de administración	985.608,22		
» de cobro	123.540,28		
Contribuciones e impuestos pagados	41.986,79		
» pendientes de pago	103.727,07		
Comisiones descontadas:			
Del año corriente y anteriores		2.805.477,63	
		41.160,93	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945:			
Reservas matemáticas	30.004.686,14		
A deducir: Reembolso del reaseguro	20.002.468,05		
Reservas para siniestros avisados, líquidas de reaseguro	36.013,11		
Reservas para dividendos asegurados	18.006,55		
A deducir: Reembolso del reaseguro		10.002.218,09	
Adeudos por varios conceptos		191.073,73	
		18.006,56	
		228.430,22	
Traspaso salido de los Ramos:			
Incendios	128.946,87		
Colectivo	1.103.173,03		
Robo-Roturas	176.299,94		
Remanente de 1944	94.578,25		
Beneficio de 1945	341.247,93		
		1.408.419,84	
		435.826,18	
		20.237.212,88	
RAMO INCENDIOS			
Sumas pagadas por siniestros:			
Por siniestros y sus gastos	2.430.739,09		
A deducir: Reembolso del reaseguro	2.106.132,70		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.		324.606,59	
		3.360.413,51	
Gastos del Ejercicio:			
Gastos de producción	1.550.615,27		
» generales de administración	985.608,22		
» de cobro	123.540,28		
Contribuciones e impuestos pagados	41.986,79		
» pendientes de pago	103.727,07		
Comisiones descontadas:			
Del año corriente y anteriores		2.805.477,63	
		41.160,93	
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:			
Reservas matemáticas, netas de reaseguro	8.764.930,41		
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro	110.688,87		
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones		8.875.619,28	
		7.517.302,71	
Abonos por otros conceptos:			
Intereses sobre fondos invertidos	916.795,84		
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	312.428,13		
Beneficio por varios conceptos	129.755,89		
Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías reaseguradoras		1.358.070,86	
		1.429.157,38	
Traspaso saldos de los Ramos:			
Accidentes y Responsabilidad Civil	246.231,67		
Maquinaria	2.376,23		
Transportes	712.967,50		
		961.575,40	
		20.237.212,88	
RAMO INCENDIOS			
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:			
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	552.205,29		
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro	20.291,37		
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones		572.496,55	
		5.045.205,61	
Abonos por otros conceptos:			
Intereses sobre fondos invertidos	51.313,20		
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	474.008,75		
Beneficios por varios conceptos	153.700,79		
Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías reaseguradoras		680.012,74	
		2.043.311,22	

Gastos de producción	1.945.503,43	Recobro gastos siniestros de motifn	57.808,79
» generales de administración	1.705.811,16	Saldo al Ramo de Vida	128.946,87
» de cobro	116.009,66		
Contribuciones e impuestos pagados	126.836,07		
» pendientes de pago...	228.996,08		
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945:			
Reservas para riesgos en curso	1.522.904,20		
A deducir: Reembolso del reaseguro	957.647,77		
Reservas para siniestros avisados, líquidas de reaseguro		613.200,41	
Adeudos por varios conceptos		317.360,00	
			930.569,41
			3.716.209,69
RAMO ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL			
Sumas pagadas por siniestros:			
Por siniestros y sus gastos	1.264.817,64	Intereses sobre fondos invertidos	68.417,60
A deducir: Reembolso del reaseguro	648.210,66	Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	261.264,10
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		Beneficio por varios conceptos	12.400,00
			342.080,70
Gastos del Ejercicio:			
Gastos de producción	1.225.013,69		
» generales de administración	1.045.372,63		
» de cobro	64.836,80		
Contribuciones e impuestos pagados	11.567,81		
» pendientes de pago...	53.116,18		
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945:			
Reservas para riesgos en curso	1.236.053,06		
A deducir: Reembolso del reaseguro	618.020,50		
Reservas para siniestros avisados, líquidas de reaseguro		804.174,41	
Adeudos por varios conceptos		653.797,50	
Saldo al Ramo de Vida			1.457.936,91
			5.036.487,30
RAMO COLECTIVO			
Sumas pagadas por siniestros:			
Por siniestros y sus gastos	3.672.560,76	Intereses sobre fondos invertidos	34.208,80
A deducir: Reembolso del reaseguro	160.009,30	Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	450.533,70
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		Beneficio por varios conceptos	75.795,00
			560.537,50
Gastos del Ejercicio:			
Gastos de producción	3.299.764,91	Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías reaseguradoras	128.470,92
» generales de administración	3.117.690,43	Saldo al Ramo de Vida	1.103.173,03
» de cobro	16.362,82		
Contribuciones e impuestos pagados	13.177,47		
» pendientes de pago...	53.052,72		
	2.500.048,35		
	6.387.634,63		
			8.286.505,66

Suma y sigue

Suma y sigue

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		<i>Suma anterior</i>		8.286.605,66
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945:		RAMO ROBO - ROTURAS		
Reservas para riesgos en curso		Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reservas para siniestros avisados, líquidas de reaseguro		Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	243.318,17	
Adeudos por varios conceptos		Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro	62.706,70	306.024,87
		Primas del Ejercicio, netas de anulaciones		1.762.323,16
RAMO ROBO - ROTURAS		Abonos por otros conceptos:		
Sumas pagadas por siniestros:		Intereses sobre fondos invertidos	20.525,30	
Por siniestros y sus gastos	727.541,56	Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	212.816,27	
A deducir: Reembolso del reaseguro	339.215,07	Beneficio por varios conceptos	11.686,47	
		Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías reaseguradoras		245.028,04
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		Saldo al Ramo de Vida		495.709,02
Gastos del Ejercicio:				176.299,94
Gastos de producción	591.002,67			2.985.582,23
» generales de administración	585.484,34			
» de cobro	45.478,07			
Contribuciones e impuestos pagados	33.527,08			
» pendientes de cobro	78.509,54			
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945:		RAMO MAQUINARIA		
Reservas para riesgos en curso	577.578,43	Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
A deducir: Reembolso del reaseguro	254.202,60	Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	139.773,67	
		Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro	158.192,95	297.965,72
Reservas para siniestros avisados, líquidas de reaseguro		Primas del Ejercicio, netas de anulaciones		1.305.614,97
Adeudos por varios conceptos		Abonos por otros conceptos:		
		Intereses sobre fondos invertidos	17.104,40	
RAMO MAQUINARIA		Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	65.963,72	
Sumas pagadas por siniestros:		Beneficio por varios conceptos	1.285,00	
Por siniestros y sus gastos	517.074,47	Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías reaseguradoras		84.353,12
A deducir: Reembolso del reaseguro	271.806,62			294.162,50
				1.982.096,31
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras,				
Gastos del Ejercicio:				
Gastos de producción	332.941,67			
» generales de administración	170.488,00			
» de cobro	5.371,10			
Contribuciones e impuestos pagados	8.443,42			
» pendientes de pago	40.665,03			
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945:				
Reservas para riesgos en curso	435.204,99			

<p>A deducir: Reembolso del reaseguro</p> <p>Reservas para siniestros avisados, líquidas de reaseguro</p> <p>Adeudos por varios conceptos</p> <p>Saldo al Ramo de Vida</p> <p style="text-align: center;">RAMO TRANSPORTES</p> <p>Sumas pagadas por siniestros:</p> <p>Por siniestros y sus gastos</p> <p>A deducir: Reembolso del reaseguro</p> <p>Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras</p> <p>Gastos del Ejercicio:</p> <p>Gastos de producción</p> <p>» generales de administración</p> <p>Contribuciones e impuestos pagados</p> <p>» » pendientes de pago</p> <p>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945:</p> <p>Reservas por riesgos en curso</p> <p>A deducir: Reembolso del reaseguro</p> <p>Reservas para siniestros avisados, líquidas de reaseguro</p> <p>Adeudos por varios conceptos</p> <p>Saldo al Ramo de Vida</p>	<p>RAMO TRANSPORTES</p> <p>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</p> <p>Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro</p> <p>Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro</p> <p>Primas del Ejercicio, netas de anulaciones</p> <p>Abonos por otros conceptos:</p> <p>Intereses sobre fondos invertidos</p> <p>Derechos de pólizas y adiciones e impuestos</p> <p>Beneficio por varios conceptos</p> <p>Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías reaseguradoras</p>	<p>258.468,25</p> <p>4.696.036,48</p> <p>2.705.369,76</p> <p>1.842.804,86</p> <p>1.811.701,94</p> <p>98.733,80</p> <p>94.016,99</p> <p>1.230.864,34</p> <p>609.204,65</p> <p>1.976.736,74</p> <p>201.217,55</p> <p>23.213,20</p> <p>2.376,23</p> <p>1.982.096,31</p> <p>1.990.666,72</p> <p>4.583.974,93</p> <p>3.847.407,59</p> <p>621.659,69</p> <p>1.400.940,00</p> <p>96.217,92</p> <p>712.967,50</p> <p>13.253.834,35</p>
		<p>809.753,64</p> <p>2.107.797,85</p> <p>126.435,61</p> <p>393.504,13</p> <p>60.000,00</p> <p>579.939,74</p> <p>2.018.010,28</p> <p>13.253.834,35</p>

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 1.429, señor Echegaray.—S. A. «Minas de Figaredo», contra acuerdo del T. E. A. Central en 21 de mayo de 1946, que confirmó el dictado por el Tribunal Provincial de Oviedo, relativo a liquidación del impuesto sobre negociación de valores mobiliarios correspondientes al ejercicio de 1945.

Pleito núm. 1.422, señor Echegaray.—Compañía General Aduanera, contra resolución del T. E. A. Central en 31 de mayo de 1946, que confirmó el fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, dictado en expediente número 32/44, sobre imposición de multa a la Compañía recurrente, por resultar una diferencia en más en la descarga de una expedición de trigo en tránsito para Suiza.

Pleito núm. 1.420, señor Caro.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Toledo, contra resolución del T. E. A. Central en 4 de junio de 1946, sobre reclamación contra liquidación por tarifa primera de utilidades, ejercicios 1940 a 1944.

Pleito núm. 1.165, señor Echegaray.—Compañía Exportadora Española, contra resolución del T. E. A. Central en 19 de octubre de 1945, que confirmó el fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de Bilbao, dictado en expediente núm. 4/944 de aquella Aduana, sobre liquidación girada en declaración 4.598/938, importante 12.544,55 pesetas.

Pleito núm. 1.436, señor Caro.—Don Luis Rosell Jiménez, contra resolución del T. E. A. Central en 12 de julio de 1946, que confirmó el acuerdo de la Junta Arbitral de la Aduana de Sevilla, que en el expediente de la misma 2/45 acordó aplicar la partida 555 del arancel a un alambre Serreta de acero para maquinaria textil presentado al despacho con declaración 1.163/44.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 11 de octubre de 1946.—El Secretario Decano, Bonifacio de Echegaray, 1.465—A. J.

SALA CUARTA

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo que pende ante esta Sala, con el número 13.031, interpuesto por doña María Grau Sanz, contra Orden del Ministerio de la Guerra de 22 de mayo de 1933, sobre derecho a pensión, como viuda de don Francisco Teruel Alvarez, escribiente que fué del Hospita. Militar de Urgencia, constando en autos la defunción de dicha señora recurrente, y dada cuenta se ha dispuesto se cite por medio del presente a los presuntos herederos de la finada, a fin de que en el

termino de treinta días improrrogables le personen en estos autos, si vieren convenientes seguir la acción de su caudante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cumpliendo lo ordenado por la Sala, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los presuntos herederos de doña María Grau Sanz, cuyo domicilio se ignora, libro el presente en Madrid a 9 de octubre de 1946.—El Secretario de Sala, Vicente de la Guardia. 1.438—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por el presente se hace público que por auto de esta fecha ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad «Fomento de Deportes y Espectáculos, Sociedad Anónima», del Comercio de esta plaza, con domicilio en la calle de Aribáu, número 168 y poseedora del espectáculo deportivo «Canódromo Barcelona», de la carretera de Sarriá, la cual queda inhabilitada para la administración de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de la declaración a la fecha en que la quebrada haya sobrepasado de un modo general en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles. Se previene que nadie haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, sino al depositario nombrado, don Justino Martínez Guérral, bajo pena de no quedar descargado por dicho pago o entrega, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, que hagan manifestación de ellas por escrito al Comisario don Eusebio Colomer Padrosa, bajo pena de ser cómplices de la quiebra.

Barcelona, 5 de octubre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Luis de Paz. El Secretario, Felipe Ortuño.

4.734—A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Mariano Ricart Fontanet contra doña Juana Casellas Bastart, se anuncia que el día veintiséis de noviembre próximo, a las once, se venderán en primera pública subasta, en el local Audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente: «Una casa de bajos, con patio o jardín a su lado y al detrás, sita en la ciudad de Granollers y en su carretera de Barcelona a Ribas, hoy calle de 28 de Enero, señalada de número treinta y tres, que ocupa una superficie de mil setecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros: lindante: a Oriente, con Esteban Calzada; a Mediodía, con Josefa Baró; a Poniente, con dicha carretera, hoy calle de 28 de Enero, y a Norte, con Antonio Calafell. Asegura la señora hipotecante que la

finca descrita se halla enteramente libre de cargas, y que le pertenece, en cuanto al terreno, por venta que le otorgó don Esteban Durán Argemí, en escritura autorizada por el Notario que fué de Granollers don Luis Queralt y Martí, a 31 de diciembre de 1929, inscrita por rehabilitación en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 119 del Archivo, libro 18 de la ciudad, folio 81, finca número 1.065, inscripción primera, y en cuanto a la casa y demás edificaciones, por haberlas mandado edificar por su cuenta y tener satisfecho su importe, según consta ya en dicho Registro de la Propiedad». Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado valor, que es el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por el Secretario, Marcelino Pascual, Of. H.

4.766—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Pont Coll, representado por el Procurador don Clemente Vidals Pons contra doña María Luisa Ragué Solé, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Una porción denominada hoy hacienda de San José de los Chopos, antes «El Cenazar», en el paraje de este nombre, término de Martos, de veintiocho fanegas, ocho celemines y tres cuartillos, equivalentes a dieciséis hectáreas treinta y ocho áreas siete centiáreas y noventa y seis

decímetros cuadrados, poblada de olivos y con algunos álamos en sus márgenes. Dentro de su perímetro, y perteneciente a la finca, hay una casa de teja con departamento para las labores agrícolas y para recreo del dueño. Lindante: por el Norte, con el arroyo de la Grima o de Cenazar y predio de los herederos de doña Teodora Castilla y los de don Fernando Morales; por el Sur y Este, con el camino de Baena, y por el Oeste, con el camino de la Higuera y propiedad de los herederos de don Fernando Morales. Esta finca consta inscrita a favor de la deudora en el Registro de la Propiedad de Martos, en el tomo mil doscientos nueve del Archivo, libro cuatrocientos treinta y dos, folio doscientos uno, vuelto, finca número veintiséis mil cuatrocientos sesenta, inscripción tercera.

Una pieza de tierra olivar conocida por La Laguna, en el lugar denominado Laguna de Escobedo o Los Yesares, término de Martos, de treinta fanegas, equivalentes a diecisiete hectáreas diez áreas y cincuenta y cuatro centiáreas que linda: al Norte, con el camino de Baena, el de la Higuera y olivares de Juan Mata Moya Barranco; al Sur, olivar de don Francisco Sánchez Grande; al Este, con finca de Antonio Venoslá y el camino de la Higuera, y por el Oeste, con finca de don Juan Moya y el camino de Baena. Esta finca consta inscrita a favor de la deudora en el Registro de la Propiedad antes citado, al tomo mil veintidós del Archivo, libro trescientos sesenta, folio doscientos cuarenta y tres, vuelto, finca número trescientos cincuenta y cuatro, inscripción décimoquinta.

Dichas fincas fueron valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de cien mil pesetas cada una de ellas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día doce de diciembre próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, fijada como precio en la escritura de debitorio, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y con la calidad de poder ceder el remate a tercero.

Que los gastos de remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a las fincas serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, dos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Costa.

4.756—A. J.

DAIMIEL

Don Acisclo Fernández Carriedo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del finado don Faustino Fernández Bermejo y Sosa, natural y vecino que fué de esta ciudad, hijo de Juan-Félix y de Juliana, mayor de edad, soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, que falleció en Daimiel el día 13 de marzo de 1946, y se anuncia su muerte sin testar, y que reclaman su herencia sus dieciocho primos en cuarto grado civil, Juan-Félix, Victoriano, José, Francisco y Saturnino Fernández Bermejo y Córdova; Carmen Gómez-Rico y Fernández-Bermejo, Benita Sosa y Fernández, Urbana e Hipólita Gil-Ortega y Sosa; Fermina, Eustasia, Adela, Arsenio y Valentín Moreno y Sosa, y Domingo, Antonio, Rafael y Juliana Sosa y Moreno, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de Ciudad Real, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Daimiel, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández.—El Secretario, Enrique Blánquez Aparicio.

4-732—A. J.

VIGO

Don Antonio Niño Astadillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Vigo.

Hago público: Que por don Moisés González Quijano, mayor de edad, casado, Abogado, natural de Durango y vecino de Vigo, se acudió a este Juzgado con escrito de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco alegando sustancialmente que empezó sus estudios elementales y luego cursó los universitarios en las Facultades de Derecho de Santiago y Madrid, siendo siempre nombrado y conocido por profesores, compañeros de estudio y de carrera y luego en sus relaciones sociales y actividades profesionales, por los apellidos paterno y materno, unidos, sin duda, por lo generalizado que se halla el primero—González—, haciéndose costumbre inveterada de que sea solamente conocido por—González-Quijano— para evitar confusiones, molestias y posibles errores y al mismo tiempo que quede en sus descendientes, asegurado el uso legal del mencionado apellido «González-Quijano», cual si fuese exclusivamente uno y para poder usarle como uno solo, solicita se le autorice a tal objeto.

Los que se crean con derecho a oponerse a tal pretensión, la formularán ante este Juzgado, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en las de las provincias de Pontevedra y Vizcaya.

Dado en Vigo a 23 de septiembre de 1946.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario (ilegible).

4-749-A. J.

ALCALA DE HENARES*Edicto*

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares, por el presente hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que después se dirán, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares a quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis: Vistos por el señor don José María Ramírez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Francisco Benito Perera, mayor de edad, casado, militar y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, y defendido por el Letrado don Angel Baena Oria, sobre reclamación de cantidad, contra doña Victorina Hernández Pérez, también mayor de edad y que no ha comparecido en estas actuaciones por estar en ignorado paradero,

Fallo: Que dado lugar a la pretensión jurídica interpuesta por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, con la dirección técnica del Letrado don Angel Baena Oria, en nombre de don Francisco Benito Perera, contra doña Victorina Hernández Pérez, debo condenar y condeno a dicha demandada a que tan pronto como esta sentencia sea firme, abone a don Francisco Benito Perera la suma de treinta y tres mil cuarenta pesetas con noventa y cuatro céntimos, importe de la reclamación formulada, más los intereses legales de esta suma desde la fecha de la interposición de esta demanda, imponiéndola a la misma las costas causadas en este pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en el primer grado del orden jurisdiccional de la competencia civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Ramírez Rodríguez.—Rubricado.—Fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Victorina Hernández Pérez, que se encuentra declarada en rebeldía, se publicará el presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Alcalá de Henares a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, J. M.^a Ramírez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

4-748-A. J.

RIBADAVIA*Edicto-cédula*

Conforme a lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en la demanda a juicio declarativo de mayor cuantía (asunto número 28 de 1946), producida por Blanca Rodríguez, mayor de edad, soltera y vecina de Boeijos de Abelenda (Avión), sobre que se la declare hija natural de la finada Rosa Rodríguez, emplazo, por medio de la presente, a los herederos hoy desconocidos de la predicha Rosa y a cualquiera otra persona desconocida e incierta, que se conceptúe interesada, todos ellos de ignorado paradero, para que en el término de doce días

comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, en otro caso, dándoseles, si compareciesen, las oportunas copias simples, por cuyos demandados ha sido también emplazado el Ministerio Fiscal, además de la intervención que la Ley concede en pleitos de esta naturaleza.

Ribadavia, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4-767 A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

9-939

ESTAL VIAJE, José María; natural de Barcelona, soltero, mecánico, de diecisiete años, hijo de José María y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa 278 de 1946, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona para ingresar en prisión.

8.013.

9-940

FERNANDEZ MATEO, José; natural de Sierro (Almería), soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Sadurn, 11, 4.º; procesado en causa 201 de 1945, por el delito de tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.

6.731.

9-941

FOLCH ROVIRA, Pedro; natural de Barcelona, casado, impresor, de treinta y un años, hijo de Pedro y de Matilde, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Carmen, 64, 1.º, 5.ª, procesado en causa 173, de 1943, por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.

5-740.

9-942

GARCIA, Ramón (a) «El Hierbas»; cuyos demás datos se desconocen, procesado en causa 103 de 1946, por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.

8.862.

9-943

GARCIA CHICOTE, Emilio; natural de Madrid, de veintinueve años, hijo de Pedro y de Aurea, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa 309 de 1946, por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante

el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.
1.794.

9.044

GOMEZ HERNANDEZ, José; natural de Baza, jornalero, de treinta y seis años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bot, 12, 3.º 2.º, procesado en causa 474 de 1946, por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.
8.942.

9.045

GONZALEZ SARRADELO, Francisco; natural de Bilbao, limpiabotas, de cincuenta y tres años, hijo de Indalecio y de Nemesia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 19, tienda, procesado en causa 335 de 1942, por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.
8.969.

9.046

GONZALEZ VAZQUEZ, Antonio; natural de Monforte de Lemos, soltero, peón, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa 320 de 1946, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona para ingresar en prisión.
8.327.

9.047

GRAUS ROLES, Antonio; natural de Tamarite de Litera (Huesca), casado, vaquero, de treinta y cuatro años, hijo de Macario y de Magdalena, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 429 de 1946 por abandono de familia; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona para ingresar en prisión.
8.645.

9.048

NEUMAN, Oscar; natural de Noruega, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa 380 de 1946, por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.
8.275.

9.049

OLLER JIMENEZ, Hermenegildo; natural de Huércal Overa (Almería), casado, chófer, de cuarenta y un años, hijo de Hermenegildo y de Juana, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, calle Montseny, 57, segundo, procesado en causa 284 de 1943, por el delito de hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona para ingresar en prisión.
6.645.

9.050

ORTIZ EXPOSITO, Severino; natural de León, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 732 de 1941, por tentativa de robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.
9.066.

9.051

PEIRO, Joaquin; cuyos demás datos se desconocen, con último domicilio en Barcelona, procesado en causa 424 de 1946, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona para ingresar en prisión.
8.276.

9.052

PEREZ DOLSA, Epifanio; natural de Bilbao, con último domicilio en Barcelona, procesado en causa 330 de 1946, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, dentro del plazo de diez días, para ingresar en prisión.
8.328.

9.053

PINEN BONET, Ramón; natural de Barcelona, de cuarenta y cinco años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, Ruiz de Padrón, 42, 2.º, 2.ª, procesado en causa 727 de 1941, por robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona para ingresar en prisión.
6.890.

9.054

RODRIGUEZ MIRON, Felipa, natural de Madrid, soltera, sirvienta, de veintitrés años, hija de Felisa y de David, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa 128 de 1946, por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.
8.102.

9.055

ROLLAND BOCH, Enrique; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa 391 de 1946, por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.
7.239.

9.056

ROMEU ROMEU, Agustín; natural de Barcelona, dependiente, de treinta y cuatro años, hijo de Agustín y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa 593 de 1942, por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.
8.972.

9.057

ROURA, Antonio; sin más datos y con último domicilio en Barcelona, procesado en causa 395 de 1946, por usurpación de funciones; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.
6.921.

9.058

SALAMANCA DELAMO, Mauricio; casado, domiciliado últimamente en Hospitalet, Pedraforca, 6, bajos, procesado en causa 501 de 1945, por quebrantamiento de depósito; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.
6.405.

9.059

SAMPER CLOSA, Antonio; natural de Rubí, soltero, forjador, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Montserrat, domiciliado últimamente en el paseo Fabra y Puig, 127, bajos, procesado en causa 173 de 1943, por robos; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.
5.741.

EDICTOS

Juzgados Civiles

9.060

Don Antonio Salat Vilapríno, accidental Juez de Instrucción de la ciudad de Cervera (Lérida) y su partido.

Hago saber: Que en el sumario 53, ro:o 504, del año 1946, sobre hurto, he acordado, por providencia del día de la fecha, citar por medio del presente, de comparecencia para ante este Juzgado, al encartado Eladio Gómez Ronda, de treinta y ocho años, soltero, natural de Villamayor del Río y vecino últimamente de Lérida y en la actualidad de ignorado paradero, a fin de ser oído en el expresado sumario dentro del plazo de diez días, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cervera (Lérida) a 7 de septiembre de 1946.—El Juez, Antonio Salat.—El Secretario (ilegible).

8.107

9.061

LOPEZ GOMEZ, Fernando; domiciliado últimamente en Granada y cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente se le notifica que por sentencia dictada por la Sala de la Audiencia Provincial de Granada de fecha 25 de enero de 1946 en causa del Juzgado de Iznalloz bajo el número 140 de 1943, por lesiones, fué condenado el procesado Fernando Durán Granados a la pena de seis meses y un día de prisión menor con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales e indemnización de mil pesetas al lesionado Fernando López Gómez, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa.

Asimismo se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para manifestar si perdona o no la indemnización.

Dado en Iznalloz a 14 de septiembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

8.401

9.062

Don Jesús Rubio Serrano, accidentalmente en funciones de éste de Instrucción de la ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que por haberse reputado falta el hecho que dió lugar a la incoación del sumario 138 de 1945, por hurto y estafa, contra Agustín Martínez Pereira, de diecinueve años, soltero, natural de Huelva y vecino de Cáceres, de profesión viajante, se deja sin efecto la busca y captura que por requisitorias expedidas en seis de octubre del pasado año se tenía interesada.

Dado en Toledo a 16 de septiembre de 1946.—El Juez, Jesús Rubio.—El Secretario judicial (ilegible).

8.410